

97

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2017-01590

Demandante: Central de Inversiones S. A.

Demandados: Rafael Enrique Pinzón Burbano y otro.

Teniendo en cuenta que el ejecutado Rafael Pinzón Rincón se notificó del mandamiento de pago por aviso recibido el 1 de diciembre de 2020, tal cual consta en los certificados de entrega que obran en folios 82 a 88, según exige el artículo 292 del Código General del Proceso, y dentro del término legal otorgó poder a un abogado, quien contestó la demanda y presentó sendas excepciones de fondo (fls. 92 vto.-95), se dispone correrle traslado de estas defensas a la parte actora por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 443-1° del Código General del Proceso.

De otro lado, se le reconoce personería al letrado Gabriel Alfonso Méndez Cárdenas, como apoderado del demandado Rafael Pinzón Rincón.

Notifíquese.


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C 24 de marzo de 2021. Por anotación en estado electrónico No. 041 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00 a.m.</u> Secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Dide